Dirección de Desarrollo Comunitario/

parral, 12 Set 2013

DECRETO EXENTO Nº 449

VISTOS:

1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

2) La Ley Nº 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 3) La Résolución Exenta Nº 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 5) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6) El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
- 7) El Decreto Exento Nº 3.937 de fecha 19 de Agosto de 2013, que aprueba la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas por servicio de energía eléctrica a **familias en estado de manifiesta necesidad económica**.

CONSIDERANDO:

- 2.- Que, en el numeral 1) Apruébase del Decreto Exento antes referido, por demora en la gestión de cancelación de los servicios adeudados de las familias beneficiadas, éstos presentaron una pequeña variación financiera.
- **3.- Que,** el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 3.937 de fecha 19de Agosto de 2013, en el numeral 1) de **Apruébase**, en los siguientes sentidos:

Donde dice: **1) APRUEBASE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas de servicios de energía eléctrica, otorgadas a las personas que se indican a continuación:

Identificación Familia	R.U.T. N°	N° Cliente	Valor Total a Cancelar	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal \$
Gerarda Elena Quezada Vásquez	17.332.108-2	4358265	\$ 109.050	30 %	\$ 32.715
Maribel Andrea Guzmán Hernández	12.851.651-4	4358182	\$ 138.744	30 %	\$ 41.623
Marta Irene Quezada Herrera	14.278.751-2	4070286	\$ 24.165	100 %	\$ 24.165
María Elsa Herrera Saldaña	7.254.380-7	4286291	\$ 34.082	30 %	\$ 10.225
María Jimena Tapia Vallejos	9.881.382-9	4344631	\$ 106.500	30 %	\$ 31.950
		1		Total	\$ 140.678

Debe decir: 1) APRUEBASE, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas de servicios de energía eléctrica, otorgadas a las personas que se indican a continuación:

Identificación Familia	R.U.T. N°	N° Cliente	Valor Total a Cancelar	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal \$
Gerarda Elena Quezada Vásquez	17.332.108-2	4358265	\$ 10.674	52 %	\$ 10.674
Maribel Andrea Guzmán Hernández	12.851.651-4	4358182	\$ 172.696	30 %	\$ 52.000
Marta Irene Quezada Herrera	14.278.751-2	4070286	\$ 129.302	19 %	\$ 24.854
María Elsa Herrera Saldaña	7.254.380-7	4286291	\$ 34.082	32 %	\$ 11.000
María Jimena Tapia Vallejos	9.881.382-9	4344631	\$ 70.200	60 %	\$ 42.150
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>		Total	\$ 140.678

- 2.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento Nº 3.937 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento Nº 3.937, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINØ HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/YEEP/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Départamento de Adquisiciones.
- 4.- Dirección Asesoría Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 7.- Archivo Programa.